

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

457

MAT: AUTORIZA CONTRATACIÓN QUE INDICA.

Valparaiso,

1 0 MAR. 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley Nº 20.713 Ley de presupuesto del sector público para el año 2014; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resolución exenta Nº 015/159 de fecha de 14 de mayo de 2013 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles; Resoluciones 015/026 de 4 de febrero de 2000 y 015/172 de 20 agosto de 2001, resolución exenta Nº 015/456 de fecha 4 de febrero de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y antecedentes tenidos a la vista.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante solicitud de fecha 30 de diciembre de 2013, la Municipalidad de Cartagena solicitó a este servicio se autorice la contratación de un técnico contable, en especifico, a doña Carolina Ester Gómez Galleguillos, cédula de identidad N° 14.002.806 -1, contador general, quien de acuerdo a los antecedentes aportados, tendrá como labor efectuar la rendición de cuentas y la gestión financiera y operacional de los jardines infantiles administrados por la referida entidad.

2.- Que, los jardines infantiles que se encuentran bajo la esfera de responsabilidad de la entidad administradora son:

- Jardin "Carita de Luna" (código 5603001).
- Jardín Infantil "Sueño de Niño" (código 5603002).
- Jardin Infantil "San Sebastian" (código 5603003)
- Jardin Infantil "Villa Cartago" (código 5603004)

3.- Que, la resolución exenta N° 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba manual del programa de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, señala en el punto V.5 Rendición de Cuentas, que "as entidades que administren dos o más jardines infantiles en una misma región, podrán solicitar la contratación de personal exclusivo para la elaboración de la rendición de cuentas y la gestión financiera y operacional de los jardines infantiles administrados por ella. De esta forma, se aceptará la rendición de as siguientes funciones:

establecimientos.

jardines infantiles.

Un administrativo/técnico contable desde 2 hasta 30

Además, un coordinador financiero cada 10 o más



Este personal tendrá la función de realizar la compra de bienes y servicios, recepción y distribución de materiales, gestionar la contratación de personal de remplazo, controlar la ejecución de recursos, además de elaborar y presentar oportunamente la rendición mensual de cuentas. La solicitud deberá ser evaluada restrictivamente por el (la) Director(a) Regional, teniendo presente para su autorización, el monto de los fondos transferidos, el promedio de párvulos atendidos en los jardines infantiles de la entidad solicitante y la circunstancia de que previamente se encuentren garantizados y cubiertos los gastos destinados a la atención integral de los párvulos."

4 - Que, en tal sentido, con fecha 30 de enero de 2014, la unidad de transferencias, emitió un informe por medio del cual certificó que los establecimientos, individualizados en el punto segundo de este acto administrativo, contaban con excedentes en sus respectivos ejercicios, además, habían satisfecho los consumos básicos y las necesidades de los párvulos asistentes

5.- Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por la normativa en referencia, corresponde se apruebe la contratación de un técnico contable solicitado por la entidad edilicia, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

## RESUELVO:

AUTORICESE, la contratación de un técnico contable, encargado de la rendición de cuentas y la gestión financiera y operacional de los jardines infantiles administrados por la Municipalidad de Cartagena, según informe favorable de la Unidad de Transferencia de esta Dirección Regional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MBG/DML/DMA/asc Distribución;

- Oficina de Partes
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Transferencia
- Unidad Jurídica